

DIRECTORA AGRICULTURA CALIFICÓ DE POLITIQUEROS A PRODUCTORES

Tierras adjudicadas a Palmas de Ucayali podrían revertirse si hubiera incumplimiento de contrato

“La Dirección Regional de Agricultura (DRA) puede revertir las tierras adjudicadas (a la firma Palmas de Ucayali) siempre y cuando la empresa incumpla algunos parámetros del proyecto que dice siembra de palma aceitera y eso se debe supervisar, sostuvo la directora regional de Agricultura de Ucayali, Celia Prado Seijas, según versión recogida en un boletín oficial del Gobierno Regional de Ucayali (GOREU), distribuido a los medios de prensa.

La explicación la ofreció al pronunciarse sobre la investigación preparatoria abierta por el Ministerio Público al presidente regional, Jorge Velásquez Portocarrero y otros funcionarios, por presuntos delitos ambientales.

Prado aseguró que la adjudicación de tierras a Plantaciones Ucayali se dio en el marco de la ley, pero que el manejo del impacto ambien-

tal es responsabilidad de dicha firma, como ha sido su compromiso presentado a la DRAU, por lo cual, a su criterio como responsable del Sector Agrario en Ucayali, el presidente regional no tendría nada que su Plantaciones Ucayali incumpliera con los temas de manejo ambiental.

El reporte no precisa si la empresa presentó el estudio de impacto ambiental y cuál fue el seguimiento que la DRAU al mismo, bajo su dirección o de su antecesor, Migue Seijas, con quien se efectuó la transacción para la siembra de palma aceitera con la referida firma.

Prado menciona, sin embargo, que es responsabilidad de Plantaciones Ucayali desarrollar un Plan de Adecuación al Manejo Ambiental (PAMA) el mismo que será supervisado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINAGRI en lo que le compete.

De acuerdo al boletín oficial, Prado Seijas puntualizó que lo que hizo el presidente



(DRA) puede revertir las tierras adjudicadas (a la firma Palmas de Ucayali)

regional fue suscribir una resolución expedida por la DRAU para vender 4700 hectáreas a Plantaciones Ucayali, como es lo que le correspondía hacer a Velásquez dentro del procedimiento administrativo, siendo que la siembra de palma acei-

tera constituía un proyecto para un cultivo que a la fecha tiene gran éxito en la región, apuntó.

La funcionaria reveló que el presidente regional de Ucayali verificó y revisó la documentación, comprobando que se cumplieron todos los requisitos de ley para poder adjudicar estas tierras a Plantaciones Ucayali, basado en el estudio de clasificación de suelos por su capacidad de uso mayor.

“Si verificó, revisó y comprobó, no le cupe ninguna responsabilidad?” Prado Seijas no descartó que la empresa haya incumplido determinados compromisos, pero sostuvo que, esclarecerlo, será responsabilidad de las autoridades que están viendo el caso.

Fue del parecer que las demandas de los dirigentes agrarios contra esa venta de tierras pueden ser vistas como maniobras politiqueras porque,

aseguró, los agraristas desconocen los procedimientos administrativos, la formulación de un PAMA y mezclan los temas. (Puede ser que haya alguna mezcla por ahí, pues a fin de cuentas los campesinos no han revisado, verificado ni comprobado alguna documentación que les alcanzara la empresa. ¿Eso los convierte en politiqueros?).

“No se puede mezclar el tema ambiental con la adjudicación de tierras que tuvo un año de proceso, entre ellos la autorización a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la publicación en el diario El Peruano, argumentó la funcionaria.

“La Fiscalía del Ambiente hará cumplir a la empresa, (y) las personas que se sientan afectadas en sus derechos pueden hacer su denuncia en las instancias correspondientes”, manifestó Prado para la prensa oficial del GOREU.

TODO LO QUE NECESITAS

EN MAESTRO ENCUENTRAS TODO LO QUE NECESITAS PARA PINTAR TUS AMBIENTES

Látex Supermate 1 Gl hidropelente

S/ 59.00

MAESTRO

771033402110 / 771033402110

Para interiores y exteriores. Pintura de fino acabado mate con alta repelencia al agua.
Rinde 58 m² x 1 Gl.
Disponible en 5 Gl a S/. 280.00

VENCEDOR
de pinturas de Oro S.A.

S/ 12.90



Losaro Latex

771033300015 / 771033300015
Látex Losaro 1 Gl
Para interiores.
Acabado mate.
Rinde 25 m² x 1 Gl.
Disponibles en 5 Gl a S/. 54.00

Losaro

S/ 14.00



Fiesta Color

771033301015 / 771033301015
Látex Fast Fiesta 1 Gl
Para interiores.
Acabado mate.
Rinde 38 m² x 1 Gl.
Disponibles en 5 Gl a S/. 66.50

Fast

S/ 27.00



CPP pato

771033300110 / 771033300110
Látex Pato 1 Gl
Para interiores y exteriores.
Acabado mate.
Rinde 42 m² x 1 Gl.
Disponibles en 5 Gl a S/. 125.00

CPP

S/ 40.00



CPP DURALATEX

771033301115 / 771033301115 / 771033301115
Látex Duralatex 1 Gl
Para interiores y exteriores.
Acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y a los rayos solares. Lavable.
Rinde 53 m² x 1 Gl.
Disponibles en 5 Gl a S/. 174.00
Disponibles en 1/4 Gl a S/. 17.50

CPP

¡Cámbiate a tu nueva Presta Visa! ES TODO LO QUE QUIERES HOY

MAESTRO

Jr. Salvador Allende S/N (ingresando por Aduanas) - Pucallpa

Preziosos válidos en Pucallpa hasta el 13/01/2014 con hasta agente stock. Stock máx. 4 unidades por producto por tienda. Las ofertas son referenciables. Este aviso no constituye contrato por derecho de autor. Queda prohibida cualquier utilización parcial o total del mismo sin autorización de Maestro Perú Amazonía S.A.C. Tarjeta Presta TCEA Máx. 105.43% calculada sobre una compra de S/ 1,000 a un plazo de 12 meses con cuota máxima S/ 117.47, total intereses máx. S/ 406.27 para un año de 360 días. Tarjeta Presta Experto TCEA Máx. 152.98% calculada sobre una compra de S/ 1000 a un plazo de 12 meses con cuota máxima S/ 124.50, total intereses máx. S/ 494.25. Los precios aplican con tarjeta Presta con vigencia desde 1/01/2014 hasta el 31/03/2014 y/o hasta agotar stock, válidos solo para compras con tarjetas Presta y Presta Experto. No se combinan con otras promociones, descuentos o franquicias. Límites máximos por promoción: 3, 30 días, máximo 4 unidades. Las ofertas son referenciables. Suerte a todas las tiendas. Se aplica a todas las tiendas. El cliente puede optar por el pago de intereses compensatorios por dicho período, deberá considerarse que ante el incumplimiento de pago durante la cuota mensual que corresponde al consumo, el cliente perderá los beneficios, contándose en el caso de liquidación los días siguientes al último vencimiento de la cuota a pagar, como si se tratara de un consumo ordinario en condiciones normales, es decir, se cancela según lo establecido en el contrato de crédito. Es la tienda que la tarjeta tenga vigencia en el momento de la compra, por tanto de acuerdo al número y fecha de vencimiento de la tarjeta. El seguro de Desgravamen (Póliza de seguro CASICO) en valores de S/ 24,100.000, en calidad de S/ 24,100.000, siendo también tener una nueva cobertura que consiste en un seguro de incendio por incendio accidental de S/ 5,000 a los familiares del titular de la Tarjeta de crédito en el Certificado de Seguro de Desgravamen CASICO, excluyendo el pago del saldo deudor de la tarjeta. Por entidad por servicio de pago al Cliente S/ 10, al día S/ 0.20, y el día S/ 0.10 y 120 S/ 50. Distribución y pago de cuotas aplica IT - 0.25%. El uso de capital aplica (rapido correspondiente) y operaciones en relación con las agencias limitadas por un costo de S/ 7.50. No aplica para compra de tarjetas. Por salida de insumos de las tarjetas, el pago de crédito de tarjetas. El cargo fijo de comisión de el Caser Asociado Sucursal y otros roles, IT 0.10% Mayor información sobre nuestros temas de interés, comisiones, gastos y penalidades, en el artículo vigente ubicado en la red de Agencias Credencia y Credencia en línea www.creditos.com.pe o comunicando con nuestro equipo telefónico al 211-9000-1000 (línea 1) o 011-1-900-7700007. La empresa tiene la obligación de difundir la información de acuerdo a la Ley N° 28037, sus modificaciones y reglamentos correspondientes.